

N° 513-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cincuenta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón TARRAZU de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón TARRAZU de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304570381	LIZET CRISTINA NAVARRO CRUZ
SECRETARIO PROPIETARIO	303700541	LUIS ENRIQUE MORA BERMUDEZ
TESORERO PROPIETARIO	106220693	LIZBETH GALERA NAVARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	304840968	JAIRO FELIPE NAVARRO CRUZ
SECRETARIO SUPLENTE	303790726	MARIANA FALLAS VARGAS
TESORERO SUPLENTE	102410503	BELTRAN FALLAS FALLAS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302970546	LUIS DANIEL FALLAS VARGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	104840401	EIDA CRUZ MONGE
TERRITORIAL	304840968	JAIRO FELIPE NAVARRO CRUZ
TERRITORIAL	304570381	LIZET CRISTINA NAVARRO CRUZ
TERRITORIAL	303700541	LUIS ENRIQUE MORA BERMUDEZ
TERRITORIAL	303790726	MARIANA FALLAS VARGAS
SUPLENTE	102410503	BELTRAN FALLAS FALLAS
SUPLENTE	103080439	FLORELY BERMUDEZ ZUÑIGA
SUPLENTE	106220693	LIZBETH GALERA NAVARRO
SUPLENTE	304940639	STEVEN JESUS MORA GALERA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba

C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 3870, 3910, 3914, 3938, 4013, 4018 y 4023-2017